

**Expediente núm.:** CONTR 2025 512043 / 20250302  
**Título:** Suministro e instalación de vinilos "de protección contra aves"

### I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Suministro e instalación de vinilos especiales

### II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

### III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con las necesidades a cubrir, se establece un valor estimado para este contrato de 12.000,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 12.000,00 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 1 Mes, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/21301/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2025, y tiene asignado un código CPV: 39174000-2-Rótulos comerciales.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

### IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**V. Justificación de la necesidad de contratación.**

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

Según IPT

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

El/la solicitante Álvaro Molina Ruiz-Chena y el/la responsable del contrato Álvaro Molina Ruiz-Chena, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ALFONSO PERES OSIA, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

	ALFONSO PERES OSIA	29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**VI. ANEXO:  
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

	ALFONSO PERES OSIA	29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

**Fecha:** La de la firma

**Expediente núm.:** REF. 20250302 / CONTR PDTE ASIGNACIÓN

**Asunto:** Suministro e instalación de vinilos "de protección contra aves"

**Título:** Suministro e instalación de vinilos "de protección contra aves"

**Expediente núm.:** REF. 200250302 / CONTR PDTE ASIGNACIÓN

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto / Licitación electrónica.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

**CPV:**

- 22459100 - Tiras y adhesivos publicitarios
- 24541000 Polímeros de acetato de vinilo en formas primarias
- 30194500-Artículos para rotulación
- 39174000-Rótulos comerciales

**Presupuesto base de licitación:**

- Importe total -IVA excluido-: 12.000,00 €.
- Importe del IVA: 2.520,00 €.
- Importe total -IVA incluido-: 14.520,00 €.

**Valor estimado del contrato:** 12.000,00 €.

**Partida presupuestaria:** G/54C/21200/00]

**Plazo de ejecución:** 1 (un) mes.

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL
18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato de servicios se encuentra regulado en los artículos artículo 17 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, donde se establece que “*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*”

En el Anexo I.1 de este documento se incorpora información sobre el objeto, justificación, necesidad y descripción de los servicios del contrato a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

### 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento al interés que representa la entidad. Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir

### 3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en los términos que ha sido definido con anterioridad consisten en el desarrollo de una actividad y están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un suministro, este contrato puede ser calificado como de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio - BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

### 5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los códigos señalados en el Anexo I.2.

### 6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, todo ello teniendo en cuenta las tareas indicadas en el Anexo I.1 de este documento.

### 7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del tiempo marcado en el Anexo I.3 de este, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

### 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

#### A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad señalada en el Anexo I.4, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se pueda determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquéllas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

Además, dadas las características del servicio a prestar, tampoco puede recogerse un desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional.

#### B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en la cantidad señalada en el Anexo I.5, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado a tanto alzado y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

### 9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP,.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

### 10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para el año y a la posición presupuestaria señalados en el Anexo I.6, dado que se trata de un servicio específico a prestar por una empresa externa o profesional independiente.

### 11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia

	ALFONSO PERES OSIA	29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

#### **12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.7.

#### **13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el Anexo I.8.

#### **14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio, y se describen en el Anexo I.9.

#### **15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

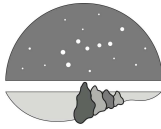
Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

#### 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

#### 17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

##### 1. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, contratación, remuneración y seguridad social de sus empleados.

Esto incluye:

Contratos de Trabajo: Formalización de contratos de trabajo conforme a la normativa vigente.

Remuneraciones: Pago de salarios y demás conceptos retributivos conforme a los convenios colectivos aplicables y las leyes.

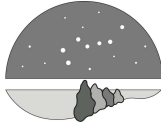
Seguridad Social: Inscripción de los trabajadores en la Seguridad Social y pago de las cotizaciones correspondientes.

##### 2. Prevención de Riesgos Laborales

El contratista debe implementar y mantener un plan de prevención de riesgos laborales que garantice la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato.

Evaluación de Riesgos: Realizar evaluaciones de riesgos laborales y adoptar las medidas preventivas necesarias.

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Formación: Proporcionar a los trabajadores la formación e información necesarias en materia de prevención de riesgos laborales.

### 3. Obligaciones en Materia de Subcontratación

Cuando el contratista principal subcontrata parte de la obra o servicio, debe asegurarse de que los subcontratistas también cumplan con las obligaciones laborales y de seguridad social.

Responsabilidad Solidaria: El contratista principal puede ser responsable solidario con los subcontratistas por las obligaciones laborales y de seguridad social.

Control y Supervisión: Verificación de que los subcontratistas cumplan con las normativas laborales y de seguridad social.

### 4. Obligaciones en Materia de Igualdad y No Discriminación

El contratista debe respetar los principios de igualdad y no discriminación en el empleo y las condiciones de trabajo.

Políticas de Igualdad: Implementar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y eviten cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, religión, orientación sexual, etc.

Medidas contra el Acoso: Establecer medidas para prevenir y actuar contra el acoso laboral, sexual y por razón de sexo.

### 5. Obligaciones en Materia de Información y Transparencia

El contratista debe proporcionar a la administración pública y a los representantes de los trabajadores la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Documentación: Facilitar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Colaboración con Inspecciones: Colaborar con las inspecciones de trabajo y seguridad social, facilitando la información y acceso a los centros de trabajo.

### 6. Registro de Jornada Laboral

El contratista debe llevar un registro diario de la jornada laboral de sus empleados, indicando el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### 7. Cumplimiento de Convenios Colectivos

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contratista debe respetar y aplicar los convenios colectivos sectoriales y territoriales que sean de aplicación a sus trabajadores, garantizando las condiciones laborales mínimas establecidas en dichos convenios.

#### 8. Responsabilidad Administrativa y Penal

El incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones administrativas, así como en responsabilidades penales para el contratista en caso de infracciones graves.

### 18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

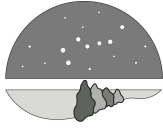
La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

Álvaro Molina Ruiz-Chena  
Jefe de Servicio Oficina  
Técnica e Infraestructuras

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

### Anexo I.1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A raíz de la inspección de Medio Ambiente realizada en relación a los incidentes producidos por choques de aves concentradas en algunas grandes cristaleras del Parque de las Ciencias y la obligación de la Entidad en cuanto a la toma de medidas para paliar sus consecuencias (muerte de aves de importante valor ambiental) se realiza por parte de estos servicios técnicos un proceso de investigación de las diferentes soluciones existentes en el mercado.

De todas las disponibles, la que parece adecuarse mejor a las necesidades básicas (la protección de la fauna de importante valor) y estéticas por suponer un gran impacto visual sobre un edificio del tipo Museo con importantes connotaciones estéticas sobre la visita, es la instalación de vinilos transparentes dotados de una película sensible a los rayos ultravioleta (espectro de luz visible para las aves pero no para el ojo humano) con un patrón de rayas verticales capaz de sensibilizar a las aves sobre la existencia de los paramentos acristalados.

Es por ello que se realiza la presente licitación con el objeto de dotar a las principales cristaleras del centro de una película de vinilo con patrón sensible a los rayos ultravioleta en forma de trama de rayas verticales (de eficacia contrastada científicamente) que sirva de indicación a las aves sobre la existencia de un paramento vertical.

Las superficies a tratar objeto del presente contrato son dos:

- La gran cristalera en la denominada “terrace del postesado” con 7 uds de medidas 228x332 cms
- La cristalera de salida entre pabellones 1 y dos con dimensiones: 1x236x114 + 1x460x275 + 1x294x480 + 1x157x480.

Los trabajos deben incluir los medios auxiliares y medios de elevación así como el sellado perimetral de las superficies con silicona neutra tras la evaporación del agua tras la instalación.

### Anexo I.2 CÓDIGOS CPV

- 22459100 - Tiras y adhesivos publicitarios
- 24541000 Polímeros de acetato de vinilo en formas primarias
- 30194500-Artículos para rotulación
- 39174000-Rótulos comerciales

### Anexo I.3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 1 (un) mes.

### Anexo I.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El presupuesto base de licitación del contrato es de 12.000,00 € €, IVA excluido.

#### Anexo I.5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 12.000,00 €, IVA excluido.

#### Anexo I.6 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	14.520,00 €	G/54C/21200/00

\*IVA Incluido.

#### Anexo I.7 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa con uno o varios de los medios establecidos a continuación:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocio de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de aquella y de presentación de ofertas. El importe considerado como adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por lo que se deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 12.000,00 € (doce mil euros).
2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 12.000,00 € (doce mil euros).

#### Anexo I.8 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan seguidamente:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acompañados de los documentos acreditativos que correspondan. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; mientras que si fuera un destinatario privado, se aportará certificado expedido por éste o, en su caso, mediante declaración de la licitadora.

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona empresaria o profesional y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros.

En los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante certificado que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los indicados tres primeros dígitos.

El periodo a tener en cuenta en los servicios realizados será el de los últimos tres (3) años, y el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al doble del presupuesto de licitación.

#### Anexo I.9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio.

1. Criterio de adjudicación ponderable en función de juicio de valor: propuesta técnica -35 puntos-.

Se presentará una memoria descriptiva con la propuesta de materiales a instalar, ejecución de los trabajos, metodología y maquinaria a utilizar así como evaluación de las posibles afecciones sobre el funcionamiento ordinario del Museo y propuesta de medidas a aplicar para su reducción.

La puntuación máxima -35 puntos- se otorgará de acuerdo con la siguiente escala:

- Responde a las necesidades de la entidad, contiene una descripción detallada del servicio a prestar y mejora las actuales condiciones: de 20 a 35 puntos.
- Se adapta las necesidades de la entidad, realiza una descripción válida del servicio a prestar y mantiene las actuales condiciones: de 10 a 20 puntos.
- Se adapta de manera genérica a las necesidades de la entidad y se limita a aportar una descripción generalista: de 0 a 10 puntos.

No continuarán en el procedimiento de adjudicación las propuestas que en este apartado no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos.

2. Criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: propuesta económica -65 puntos-.

La máxima puntuación -65 puntos- la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, mientras que la mínima -0 puntos- corresponderá a aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que corresponda de acuerdo con un

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos -puntuación máxima- y mínimos -puntuación mínima- ya indicados.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación -X- de cada oferta económica -OF- admitida:

$$X = \text{Max X OMB/OF}$$

donde:

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Importe oferta más baja (en euros).

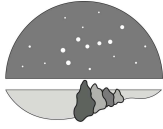
OF = Importe ofertado por la licitadora (en euros).

- 13 -

Consorcio Parque de las Ciencias  
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España  
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com  
[www.parqueciencias.com](http://www.parqueciencias.com)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

### Sobre único

D<sup>a</sup>./D....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., actuando en nombre propio o en representación de .... (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

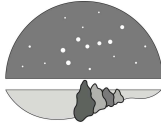
- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

### MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación - requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### Sobre único

D<sup>a</sup>./D....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ..... euros (3), IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.
4. Indicar porcentaje de descuento.

*En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.*

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.*

ALFONSO PERES OSIA		29/07/2025 16:18:01	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwOuOARHKfak18dWLD5D98G8gls	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	